

SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO
PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN
DE BIENES INMUEBLES
Y MOBILIARIO MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN 2012 – 2015

RESPONSABLE: SINDICO LIC. NOEMÍ PATRICIA RAMÍREZ MONTAÑO

MARCO NORMATIVO: Artículo 114 REGLAMENTO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL EL ALTO.

Artículo 114.- Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Bienes Inmuebles y Mobiliario Municipal:

- I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas de reglamentos municipales concernientes a los bienes de dominio público y privado del municipio.
- II. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones en materia de patrimonio municipal y con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba de emprender el Municipio.
- III. Evaluar la actividad patrimonial municipal, mediante la presentación de informes y propuesta de sistemas para el adecuado uso, control, mantenimiento, recuperación, restauración, incremento y mejoramiento de los bienes de dominio público y privado del municipio.
- IV. Estudiar y, en su caso, proponer la celebración de convenios o contratos con la federación, el estado, los municipios o los particulares respecto de los bienes de dominio público y privado del municipio.
- V. Vigilar que se organice y actualice el archivo de documentación de la Dirección de Patrimonio Municipal respecto de los bienes muebles e inmuebles del dominio público y privado del municipio, así como opinar y hacer dictamen sobre la desincorporación o baja de los que lo ameriten.
- VI. Los demás que le determinen como de su competencia el Ayuntamiento, o las leyes y reglamentos vigentes.

PROGRAMA:

1. Dictaminar las iniciativas que se turnen a esta comisión para los movimientos relacionados con los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, en los términos del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de San Miguel el Alto, Jalisco.
2. Actualizar los inventarios de bienes mueble e inmuebles propiedad del Municipio.
3. Revisar y autorizar la adquisición y enajenación en su caso de los bienes muebles del municipio.
4. Realizar convenios o contratos de comodatos de bienes muebles e inmuebles del Municipio con instituciones del Gobierno Federal y Estatal y en su caso con particulares, previo procedimiento legal correspondiente.
5. Realizar convenios o contratos de donación de bienes muebles e inmuebles del Municipio con instituciones del Gobierno Federal y Estatal y en su caso con particulares previo procedimiento legal correspondiente.
6. Designar ~~de~~ ~~acuerdo~~ de los bienes muebles que se encuentran en cada dependencia del Municipio para un mejor aprovechamiento de estos en cada área determinada.



H. Ayuntamiento Constitucional
San Miguel el Alto, Jalisco

LIC. NOEMÍ PATRICIA RAMÍREZ MONTAÑO
JURADO DE LA COMISIÓN DE BIENES INMUEBLES
SINDICATURA
Y MOBILIARIO MUNICIPAL